**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA JURÍDICA MEDIANTE

**AVISO NO. 197/2021**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0486-2021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDA EN EL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN NO. 15022020138, ADELANTADA POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDA MARÍTIMA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE DENOMINADA “R8” CON MATRÍCULA MT 11431301, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA ADMINISTRATIVO QUE SE RELACIONA AL SEÑOR, RAFAEL JIMENEZ PAJARO, TODA VEZ QUE, NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA DEL MENCIONADO SEÑOR.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

**PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, RAFAEL JIMENEZ PÁJARO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.149.347, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “R8” CON MATRÍCULA MT 11431301, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGO 34 “NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES”, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, RAFAEL JIMENEZ PÁJARO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.149.347, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “R8” CON MATRÍCULA MT 11431301, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE PORTE A BORDO TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE CON RELACIÓN A LA EMBARCACIÓN Y SU TRIPULACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **TERCERO**: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR, RAFAEL JIMENEZ PÁJARO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.149.347, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “R8” CON MATRÍCULA MT 11431301, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



**YENIFER OTERO P.**

ASESORA JURÍDICA CP05.